

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4**

EDICTO

Don Ángel Maganto Hernández, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 118 de 2012, seguido a instancias de “Banque PSA Finance” (sucursal en España), representada por la procuradora doña Purificación David Calero, contra don Antonio Valero Porcel, doña Virginia María Alcalde Ordóñez y “Dafne Pinturas de Decoración, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia de 6 de febrero de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 2014.—El ilustrísimo señor don Carlos Javier Garzón Íñigo, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, siendo parte actora “Banque PSA Finance” (sucursal en España), y como demandados, “Dafne Pinturas de Decoración, Sociedad Limitada”, don Antonio Valero Porcel y doña Virginia María Alcalde Ordóñez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Purificación David Calero, en nombre y representación de “Banque PSA Finance” (sucursal en España), debo condenar a los codemandados “Dafne Pinturas de Decoración, Sociedad Limitada”, don Antonio Valero Porcel y doña Virginia María Alcalde Ordóñez a abonar de forma solidaria a la actora la cantidad de 21.598,08 euros, más los intereses pactados, todo ello con imposición a los codemandados de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, a los codemandados rebeldes mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid; recurso que deberá prepararse, ante este órgano judicial, en el término de veinte días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y en paradero desconocido don Antonio Valero Porcel, doña Virginia María Alcalde Ordóñez y “Dafne Pinturas de Decoración, Sociedad Limitada”, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/1.617/14)

